ACTA N° 46

FECHA: Bogotá, 10 de febrero de 2026

HORA: 9:30 am

LUGAR: Edificio San Martin, Ak 7 #16, piso 7.

TEMA: Abordaje de novedades, persona con discapacidad Karen Patricia Beltran Rico.

ASISTENTES:

Se anexa listado de asistencia

ORDEN DEL DÍA:

1. Contextualización del caso
2. Seguimiento a situaciones expuestas en derecho de petición.
3. Revisión de dinámicas familiares y lineamientos institucionales.

DESARROLLO:

1. El 10 de febrero de 2026, sobre las 9:30 am se inicia la reunión con la presentación de la profesional de apoyo a la calidad operativa Catalina Botero, quien acompañará en la supervisión al Centro Integrarte Atención Interna Grupo 4. Posteriormente, se contextualiza el motivo del encuentro, orientado al seguimiento del caso de la participante Karen Beltrán y a la revisión de los antecedentes de intervención, en el marco de los últimos derechos de petición interpuestos a la Secretaria Distrital de Integración Social, por el señor Omar Octavio Beltran, progenitor de la participante.

 El señor Omar manifiesta presentar afectaciones de salud derivadas de un accidente ocurrido durante su adultez, situación que según indica, limita su movilidad y posibilidad de desplazamiento hasta el San Francisco. El referente técnico Edward Cardozo le informa al progenitor que, para efectos de análisis de solicitudes relacionadas con traslados o apoyos, es necesario allegar soportes médicos actualizados que respalden dichos diagnósticos, especialmente cuando se trata de gestiones que impliquen movilización de personas con discapacidad.

2. Frente a los antecedentes institucionales, el señor Omar expresa inconformidad respecto a traslados anteriores realizados cuando la participante se encontraba vinculada a otros servicios, señalando que no contó con consentimiento familiar. Se le aclara que, conforme a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Integración Social, las decisiones relacionadas con ubicación y traslados de personas con discapacidad obedecen a criterios técnicos y a los sistemas de apoyos, priorizando el interés superior y bienestar de la persona con discapacidad, sin que sea requisito el consentimiento familiar, dado que la participante se encuentra bajo el cuidado y protección institucional.

Durante el desarrollo de la reunión, el señor Omar manifiesta inconformidades relacionadas con experiencias previas en otros Centros, frente a esto se orienta que, al evidenciarse dificultades similares reportadas en tres centros diferentes, resulta necesario promover procesos de autorreflexión frente a las dinámicas relacionales establecidas con los equipos, favoreciendo la corresponsabilidad y la construcción de canales de comunicación efectivos que permitan una adecuada comprensión de las situaciones institucionales.

En relación con la solicitud de traslado de la participante, se informa que actualmente no se cuenta con disponibilidad de cupos en otros servicios y que, adicionalmente, no se identifican criterios técnicos que sustenten una priorización del traslado, teniendo en cuenta que la participante se encuentra estable, vinculada a las actividades institucionales y ha manifestado sentirse tranquila dentro del servicio. Se reitera que las decisiones relacionadas con traslados responden a análisis técnicos orientados al bienestar integral de la persona con discapacidad.

El señor Omar manifiesta que los desplazamientos al municipio donde actualmente se encuentra la participante le representa un costo de $300.000 por persona, que en la ciudad de Bogotá se concentra la red de atención médica tratante y que cerca a la institución no se encuentran establecimientos para salir a compartir alimentos. Frente a ello, es pertinente indicar que teniendo en cuenta el coste de pasajes, es inviable que el monto referido por el progenitor, sea el gasto real, de la misma forma, se indica que el centro cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo de visitas y el fortalecimiento de vínculos afectivos y si desean compartir alimentos pueden llevarlos hacia la unidad operativa. Se indica que el centro puede disponer como medida de apoyo el uso de vehículo interno para facilitar el traslado de familiares en ciclo vital de persona mayor, desde la vía principal hacia la institución, minimizando las caminatas, para esto el señor Omar debe de manera articulada coordinar con el equipo profesional, con el fin de favorecer la participación familiar y el mantenimiento del vínculo.

Por otra parte, señor Omar refiere una vulneración de derechos por parte del Centro al no autorizarse salidas a medio familiar, argumentando que la participante le ha indicado que la entrega del celular condiciona dichas salidas. La coordinadora Cindy Nazareno y la trabajadora Social Estefania Pachón aclara que el manejo del dispositivo móvil hace parte de acuerdos establecidos en el marco de la estrategia de relaciones humanas inclusivas, donde la participante se comprometió a cumplir tiempos y condiciones de uso, considerando que debe participar en actividades programadas, enfatizando en que las medidas adoptadas frente al celular responden a situaciones reiteradas de uso inadecuado.

3. Así mismo, se orienta al señor Omar sobre la importancia de triangular la información recibida, evitando asumir como hechos confirmados situaciones manifestadas únicamente por la participante sin previa verificación con el equipo profesional. Se aclara que, desde el centro, los llamados de atención realizados corresponden a procesos pedagógicos y basados en la comunicación asertiva, orientados al cumplimiento de acuerdos y normas institucionales. Evidenciando que, la participante interpreta dichos llamados como amenazas cuando se trata de orientaciones institucionales frente a comportamientos que requieren ajuste.

El referente técnico señala que se ha realizado seguimiento interdisciplinario al caso, evidenciando que situaciones similares se han presentado en diferentes servicios, lo que ha requerido intervenciones constantes. Refiere que, la participante ha manifestado sentirse tranquila y satisfecha en el centro, no obstante, en caso de identificarse oportunidades de mejora en la comunicación asertiva por parte del equipo, se realizará la respectiva retroalimentación interna.

En relación con el tratamiento farmacológico, se aborda la importancia de garantizar adherencia farmacológica, dado que en las dos últimas salidas a medio familiar se evidenció manejo inadecuado del tratamiento, así como dificultades en el cumplimiento de acuerdos institucionales, lo que fundamenta la necesidad de suspender temporalmente las salidas a medio familiar, en tanto que cuando la participante es reintegrada al centro posterior de la salida a medio familiar, se identifica desregulada a nivel emocional, con conductas oposicionistas y desafiantes, con negativa adherirse a las normas institucionales de uso de dispositivos móviles. Por lo que se considera pertinente esperar a que la participante se encuentre nuevamente ajustada a la norma. Frente a la solicitud de un permiso especial de salida a medio familiar, por visita de un familiar proveniente de Venezuela, el referente técnico informa que se dialogará previamente con la participante para evitar que las salidas sean percibidas como condicionadas al comportamiento, sin que esto implique garantía inmediata de autorización, dado que debe evaluarse interdisciplinariamente.

Respecto a la asistencia a la reunión, se deja constancia de que previamente se había informado al señor Omar que el señor Manuel, pareja sentimental de la participante, no debía asistir, dado que el espacio estaba dirigido exclusivamente a la red de apoyo familiar. Lo anterior considerando que su presencia ha sido identificada como un factor que incide negativamente en la dinámica comunicativa con el señor Omar, evidenciándose presuntamente situaciones de instrumentalización para el cumplimiento de demandas personales. No obstante, el señor Omar se presenta en el Edificio San Martín acompañado de su pareja sentimental, la señora Nelly, quien no pudo ingresar a la reunión por no portar documento de identidad y del señor Manuel, a quien tampoco se le autoriza el ingreso en coherencia con lo previamente informado.

Durante el espacio de diálogo, el señor Omar emite comentarios inadecuados dirigidos al personal de la institución, situación que genera tensión, ante ello, se interviene promoviendo el diálogo respetuoso y la comunicación asertiva, favoreciendo un ejercicio restaurativo orientado al restablecimiento de los vínculos institucionales. Como resultado, don Omar manifiesta disposición para continuar el proceso desde el respeto mutuo.

4. Finalmente, se cierra la reunión orientando al señor Omar sobre la importancia de que los demás miembros de la red de apoyo familiar respeten los horarios establecidos para comunicación telefónica con la participante, teniendo en cuenta que se evidencia el uso de su dispositivo en tiempos de alimentación y desvinculación progresiva en actividades institucionales, fortaleciendo la corresponsabilidad familiar en el proceso, a lo cual el señor Omar refiere disposición para promover en Karen bienestar físico y emocional.

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Evaluar solicitud de salida a medio familiar conforme a criterios técnicos e interdisciplinarios.	Centro Integrarte Atención interna grupo 4	Durante la ejecución del convenio.

CONVOCATORIA.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma

Anexos: planilla de asistencia

Elaboró: Jenifer Estefania Pachón López - Trabajadora Social Centro Integrarte Atención Interna Grupo 4
Revisó y Aprobó: Cindy Nazareno - Coordinadora Centro Integrarte Atención Interna Grupo 4

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

Código: FOR-GD-023
Versión: 2
Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024
Página: 1 de 1

1. Tema: Sensibilización Referent Omar Beltrán 2. Lugar o Localidad o Sede: Nivel Central 3. Fecha y hora: 10/02/2026 8:30 am

4. Nombre responsable: Centro Integral Atención Interna grupo 4. 5. Dependencia responsable: Subdirección para la discapacidad

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	[illegible]	CC	80219[illegible]	SPD	Referente	Contratista	[illegible]	3101115250	
2	Catalina Botero B	CC	53084014	SDIS	Seguimiento a la calidad	Contratista	Cboterob@sdis	3152571930	
3	Cindy Katherine T.	CC	1000117624	CIAI 64	Coordinadora	No aplica	[illegible]	3104215900	
4	Omar Beltrán	CC	19637265[illegible]	Popayán	No aplica	No aplica	No aplica	321918 25214	
5	Estefanía Pacheco L	CC	1036669[illegible]	CIAI-94	Trabajadora social	No aplica	estefaniapachecots@gmail.com	3114417317	
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.